

No.	EMPRESA	TIPO OBSERVACION	TEMA	OBSERVACION	RESPUESTA	SE INCLUYE EN EL DOCUMENTO DE AJUSTE
1	CIATI JK	TÉCNICO	NATURALEZA DE LA CONTRATACION	Es de esperar, que la contratación se realizará bajo las normas del DERECHO PRIVADO. Sin embargo, los TOR son más elaborados como si se tratara de una contratación bajo las normas del DERECHO PÚBLICO o CONTRATACION ADMINISTRATIVA. Se tiene entendido que los recursos destinados a la consulta son de origen privado.	<p>Las Entidades Estatales que contratan con cargo a recursos públicos aunque tenga un régimen especial de contratación, como es el caso de FONVIVIENDA, deben cumplir con la actividad contractual que se proyecta en la oferta elaborada en el proceso de gestión fiscal, con el régimen de obligaciones e incompatibilidades previstas legalmente para la contratación estatal y con los principios de selección objetiva, economía, transparencia y publicidad propia, de manera general de la contratación pública, que sea relevante para la empresa de esta obligación no régimen jurídico, naturaleza de público o privado y la pertenencia a una obra civil del poder público, de acuerdo al artículo 2.1.2.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio 1077 del 20 de mayo 2013 según la administración de los recursos del Sistema de Información del Subsector Vivienda y FONVIVIENDA para que el trámite de los recursos del Sistema de Información del Subsector Vivienda y FONVIVIENDA se realice en el marco de la Ley 1712 de 2014 que modifica el artículo 10 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio 1077 del 20 de mayo 2013 según la administración de los recursos del Sistema de Información del Subsector Vivienda y FONVIVIENDA, del modo del cual se realice la administración de los recursos, que transfiere al FIDECOMINTE para su ejecución de las actividades estatales para la financiación del Sistema de Información del Subsector Vivienda y FONVIVIENDA.</p> <p>En el numeral 8.3. del Catálogo de Fichas sobre las "OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA" después que son obligaciones de la FIDUCIARIA las siguientes:</p> <p>1. 8.3.1. EN MATERIA DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS. 8.3.1.1. Adelantar los procesos de selección que se realicen en el Consejo Fiduciario y que sean relevantes para el desarrollo e implementación del procedimiento establecido en el MANUAL OPERATIVO, y podrán incluir la realización de audiencias y publicaciones en medios periódicos, cuyos ritos legales deberán ser acatados por el personal administrativo.</p> <p>Adicionalmente el contrato de Fiduciaria de Administración y Pagos suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A. se ha venido realizando la contratación demandada necesaria para la ejecución del negocio fiduciario del Sistema de Información del Subsector Vivienda, de conformidad con las normas mencionadas y el procedimiento establecido en el Catálogo del Manual Operativo del Contrato de Fiduciaria. En este sentido, la regla del presente proceso de selección es aplicable por el Derecho Privado y por las condiciones contenidas en los TOR y, sin embargo, no obstante de ser FONVIVIENDA en su calidad de Fiduciaria de Administración y Pagos, el contrato de Fiduciaria de Administración y Pagos suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A. para el desarrollo del presente proceso de contratación tienen un origen público y están destinados a cumplir una finalidad pública, en lo que respecta a su ejecución y desarrollo por el personal administrativo de la Fiduciaria de Occidente S.A. suscrito el contrato de Fiduciaria de Administración y Pagos No. 005 de 2018 con el Fondo Nacional de Vivienda, para el desarrollo de la contratación de los recursos del Sistema de Información del Subsector Vivienda y FONVIVIENDA, que deberá considerarse en la contratación de los recursos del Sistema de Información del Subsector Vivienda y FONVIVIENDA, para la ejecución de las actividades estatales para la financiación del Sistema de Información del Subsector Vivienda, en los dichos recursos son de origen público.</p> <p>En los términos de referencia se indica que dentro del numeral 8.3. "OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA" del Contrato de FIDUCIARIA PRECANTAL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 05 de 2018 celebrado con Fonvivienda, se dispone que son obligaciones de la FIDUCIARIA las siguientes:</p> <p>1. 8.3.1. EN MATERIA DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS. 8.3.1.1. Adelantar los procesos de selección que se realicen en el Consejo Fiduciario y que sean relevantes para el desarrollo e implementación del procedimiento establecido en el MANUAL OPERATIVO, y podrán incluir la realización de audiencias y publicaciones en medios periódicos, cuyos ritos legales deberán ser acatados por el personal administrativo.</p> <p>En este sentido las reglas del presente proceso de selección se encuentran regidas por el Derecho Privado y por las condiciones contenidas en los TOR y sus anexos.</p>	
2	CIATI JK	TÉCNICO	GENERALIDADES SOBRE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	Los Términos de Referencia (TOR) que se envían para adelantar la propuesta definitiva, no son los mismos que se hicieron llegar en la convocatoria para el SONDED DE REQUERIDO. Se tiene en cuenta que la convocatoria para el SONDED DE REQUERIDO, validaron el presupuesto detallado en el anexo de la oferta presentada para la contratación de consultoría que determina el diseño de la Arquitectura Empresarial para el Sistema de Información del Subsector Vivienda para el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, suscritos en el marco de la Ley 1712 de 2014 que modifica el artículo 10 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio 1077 del 20 de mayo 2013 según la administración de los recursos del Sistema de Información del Subsector Vivienda y FONVIVIENDA, del modo del cual se realice la administración de los recursos, que transfiere al FIDECOMINTE para su ejecución de las actividades estatales para la financiación del Sistema de Información del Subsector Vivienda y FONVIVIENDA.	Para la realización del servicio de mercado se elaboró un documento técnico básico, el cual fue diseñado para las empresas que desearon participar en el proceso de selección. Dentro de los propósitos del servicio de mercado, se pretendió contar con observaciones, comentarios y ajustes de parte de los proponentes, en virtud de entregar técnica y fundamentar los Términos de Referencia. Como consecuencia a las observaciones y ajustes recibidos de parte de los aspirantes, se modificaron los Términos de Referencia, manteniendo el fundamental como el objeto, el alcance, justificación, objetivos y productos.	
3	CIATI JK	TÉCNICO	GENERALIDADES SOBRE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	Con los TOR iniciales se generó una expectativa de amplia participación, que presuntamente quedó desafiada con los TOR definitivos, en tanto no autorizaron modificaciones a los requisitos exigidos, y siendo EXCLUSIVA a gran medida de profesionales de Colombia y del mundo, como resultado de exigir requisitos habilitantes que solo cumplen quienes hayan prestado sus servicios en el SECTORA o en la administración pública.	El objeto de mercado es un proceso que permite identificar y preparar a los profesionales que tienen la experiencia y/o fuerza para realizar este tipo de proyectos. Equiparmente, la participación de un posible proponente en un servicio de mercado no necesariamente obliga que dicho empresa participe del proceso contractual a seguirse. Por otra parte, los requisitos habilitantes como lo habilitante son definidos en el contrato con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto y de lo que se pretende alcanzar.	
4	CIATI JK	TÉCNICO	GENERALIDADES SOBRE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	Quedan excluidas empresas, que teniendo experiencia en la formulación de PRES, FOMACIÓN DE PROCESOS Y/O INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, actualización de sistemas de FOMACIÓN DE PROCESOS Y/O FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, o AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS, no puedan participar. Quedan EXCLUIDAS las empresas, que no tengan experiencia y/o talento técnico, no puedan participar por no ajustarse a los requisitos exigidos, o que no estén inscritas en el SECTORA o en la administración pública.	Dentro de los Términos de Referencia se establece como objeto particular del presente proceso el Diseño de la Arquitectura del Sistema de Información del Subsector Vivienda, cumpliendo el definido en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de FONVIVIENDA. Partiendo de este punto, las empresas debían en participar sin ajustes que cambien con la experiencia específica en este tipo de proyectos. Equiparmente, la entidad contratante se autoselecciona e independiente de definir la experiencia y requisitos de habilitación para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.	
5	CIATI JK	TÉCNICO	GENERALIDADES SOBRE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	Quedan excluidas profesionales, en tanto se exige COMO REQUISITO HABILITANTE experiencia demostrada en GOBIERNO EN LÍNEA, cuando recientemente entró en vigencia la POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL, las observaciones y criterios diferentes. Los TOR se rigen por FONDO y el INCV y se aprobó de contar con la consultoría con profesionales habilitados y con experiencia técnica en el SECTOR PRIVADO, que son de valores según el FONDO y el INCV, mientras en la convocatoria para el SONDED DE REQUERIDO se pedían 14 profesionales, en el artículo 17, en el documento de una organización para el proyecto de consultoría.	En aras de ampliar los requisitos y la posibilidad de participación de los profesionales, se establecieron dichos requisitos para que puedan cubrir bien sea las profesiones que presenten experiencia en Gobierno en Línea y Gobierno Digital. Ahora bien, teniendo en cuenta que los criterios de selección a ser usados se diferencian, igualmente hay que tener en cuenta que la Política de Sistema Digital lleva poco tiempo de publicación.	
6	CIATI JK	TÉCNICO	GENERALIDADES SOBRE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	El Sistema de evaluación de la propuesta presentada prevé niveles de consultoría, comprensión y fundamentación de la oferta, y se dejó en un lado la posibilidad de que FONDO y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCYT) evalúen aspectos TÉCNICOS DE FONDO de una consultoría, para tener la experiencia para diseñar, construir, la organización para gestionar y la capacidad interrelacionada de la necesidad del FONDO y del INCV para cumplir con el 100% y garantizar con ella el ÉXITO DEL PROYECTO.	Dentro del sistema de evaluación y clasificación, se le tienen en cuenta los criterios de evaluación de la metodología en el numeral 4.1.1, 4.2, 1.2, 2.2, 3.1 y 3.1 (Objeto 02 - TIC), igualmente, se especifican estos criterios de evaluación en el Anexo 05 de los TOR.	
7	CIATI JK	TÉCNICO	GENERALIDADES SOBRE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	El Sistema de evaluación del talento humano se encuentra a TODAS LAS VECES, en tanto los requisitos habilitantes para los profesionales, como lo fueron entregados en el SECTOR PRIVADO en entidades públicas sectoriales, con los criterios establecidos en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial (MARCO REFERENCIAL) y otros relacionados con la administración pública, lo que a pesar de haberse en aplicación de la Política sobre GOBIERNO DIGITAL con una duración no inferior a 6 meses, no tener en cuenta la vigencia de la misma.	El presente procedimiento de trabajo se realizó en cumplimiento de la necesidad de talento técnico que tiene el negocio estatal que se pretende desarrollar en el público y privado. Dicha profesional se exige por el contrato, basándose en cuenta que para garantizar el éxito de los resultados, se requiere de profesionales que tengan experiencia en el desarrollo de proyectos de transformación digital, en el sector público y privado, en el entendido que en el mercado se encuentran profesionales que cumplen con este requisito. Por otra parte, y teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se realiza en el marco de la Ley 1712 de 2014 que modifica el artículo 10 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio en virtud de entregar técnica y fundamentar los Términos de Referencia, que transfiere al FIDECOMINTE para su ejecución de las actividades estatales para la financiación del Sistema de Información del Subsector Vivienda y FONVIVIENDA, del modo del cual se realice la administración de los recursos, que transfiere al FIDECOMINTE para su ejecución de las actividades estatales para la financiación del Sistema de Información del Subsector Vivienda y FONVIVIENDA, en los dichos recursos son de origen público.	
8	CIATI JK	TÉCNICO	FORMA DE PAGO	75% del valor total del contrato, al recibir y validar por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de los productos entregados al concluir la fase de planeación, previo concepto favorable por parte del interventor. Análisis: Se tiene en cuenta que la planeación no es la que más tiempo consume, si requiere la participación de un grupo de expertos y/o relación directa con el cliente para el diseño de requisitos, de mayor relevancia. No se trata de elaborar una "lista" para pasar una factura, sino de crear un producto. Recomendación: Incrementar el primer pago del 5% al 15% del valor del contrato. Y disminuir al 10% incrementado en esta fase, en partes iguales en las otras fases.	La forma de pago será modificada en el documento de ajuste a los TOR, atendiendo lo solicitado por la mayoría de los participantes en la audiencia. La forma de pago quedará Primer Pago: 14%, Segundo Pago: 20%, Tercer pago: 40% y cuarto pago: 26%.	51
9	CIATI JK	TÉCNICO	EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE	El participante deberá acreditar experiencia en proyectos de diseño de arquitectura empresarial y/o arquitectura de Sistemas de Información y/o diseño de sistemas de planeación, que incluya el componente de Innovación y Transformación Digital. Dicha experiencia deberá ser acreditada en mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos de consultoría, cuyo valor individual o en conjunto sea igual o mayor a \$405 SMMLV y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones: • Al menos una (1) debe corresponder a integración tecnológica con diferentes sistemas de información. • Al menos una (1) debe corresponder a procesos de innovación y/o transformación digital. • Al menos una (1) debe corresponder a diseño de arquitectura empresarial y/o arquitectura de sistemas de información y/o diseño de sistemas de información.	No se acepta la recomendación y se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia	
10	CIATI JK	TÉCNICO	EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE	No los certificaciones que se presentan se verificó que no es objeto y alcance, luego resultó con el objeto requerido y también no podrá presentarse cualquier otro documento emitido por la entidad contratante en el cual conste la información requerida ÚNICAMENTE como complemento de la certificación.	No se acepta la recomendación y se mantiene lo establecido en los TOR	
11	CIATI JK	TÉCNICO	EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE	I. La experiencia del interesado no podrá ser objeto de auto certificación. II. Cuando las certificaciones que se presentan en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de presupuesto global, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros y sus obligaciones y su cargo, en tanto se trata de un contrato de obra, se tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del participante. En el evento que la ciudad certificada no contenga la información relacionada con el porcentaje de participación y sus obligaciones, no podrá adjuntar para ello el documento de confirmación de ejecución plural de un contrato. III. La experiencia para acreditar será aquella en la que el integrante de la Estructura Plural Obrenta haya actuado como contratista del objeto exigido, sin que sea viable acreditar una experiencia cuando se subcontrata la actividad principal o sus obligaciones dentro de la estructura plural no hayan sido de carácter técnico. IV. Las certificaciones deberán contener la siguiente información: • Nombre del contratista. • Nombre del contratante. • Objeto y/o descripción del contrato. • Fecha de inicio. • Fecha de terminación. • Valor. • Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación. • Dirección y teléfono del contratista. • Correo electrónico del contratista. Nota 1: En el evento en que la certificación aportada no contenga la información requerida, se podrá solicitar copia del contrato y del acta de liquidación.	No se acepta la recomendación y se mantiene lo establecido en los TOR	
12	CIATI JK	TÉCNICO	EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE	Debe ser tenido en cuenta experiencia de contratos ejecutados en su totalidad y liquidados. Para efectos de la acreditación de experiencia TOR DE ACTIVIDADES SUBCONTRACTADAS, para el cumplimiento del objeto habilitante realizado directamente por el participante. Nota 2: De no disponerse las fechas de la experiencia con día, mes y año, el Fideicomiso tendrá el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.	No se acepta la recomendación y se mantiene lo establecido en los TOR	
13	CIATI JK	TÉCNICO	EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE	Cuando los TOR establecen que el participante deberá acreditar experiencia en proyectos de diseño de arquitectura empresarial y/o arquitectura de Sistemas de Información y/o diseño de sistemas de información, que incluya el componente de Innovación y Transformación Digital, se dejó de lado la experiencia de las empresas en lo que hace a Automatización de Procesos, Pasarelas Estratégicas de Información, Estrategia de Innovación, Estrategia de Innovación de Procesos y Estrategia de Infraestructura TIC.	El objeto de la presente convocatoria hace referencia a la Arquitectura Empresarial y/o Arquitectura de Sistemas de Información, Infraestructura de Sistemas de Información, Tecnología de Innovación de Procesos y Fortalecimiento de Infraestructura TIC.	
14	CIATI JK	TÉCNICO	EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE	En otra parte, se exige que los proyectos con los cuales se debe acreditar la experiencia incluyan las componentes de Innovación y Transformación Digital, un entregable, los se alinea de qué tipo de innovación de trata, si de innovación de producto, innovación de procesos, innovación organizacional, y la forma como se evidencia o valida la innovación. En lo que hace a Transformación Digital, los TOR definen la Transformación Digital como "un modelo de pensamiento que permite mejorar la prestación del servicio y atención al Ciudadano y la eficiencia administrativa en las Entidades del Estado. Una vez obtenida transformación digital supone el desarrollo de Infraestructura, la implementación de la transformación de procesos, y principalmente, una cultura organizacional preparada para el cambio y el aprovechamiento de la tecnología en beneficio de los procesos", como se define en el "modelo de pensamiento" en los proyectos nacionales ¿Cómo se valida este modo de pensamiento en el acta de aceptación de los proyectos o en el acta de entrega, que la consultoría debe contemplar en la realización de la misma?	La presente Arquitectura involucra los dominios de Negocio, Información, Aplicaciones e Infraestructura Tecnológica. En consecuencia, la innovación incluye a los tres dominios definidos en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial definido por FONVIVIENDA.	
15	CIATI JK	TÉCNICO	EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE	En último, los TOR excluyen experiencias empresariales que no permitan acreditar el FONDO y el INCV, y tampoco se da la forma que se debe acreditar la experiencia. También excluyen empresas que no surtan el valor de \$405 SMMLV, con un mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos de consultoría. Los TOR exigen términos tales como innovación y Transformación Digital, entre otros.	No se acepta la recomendación y se mantiene lo establecido en los TOR	
16	CIATI JK	TÉCNICO	EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE	Referente de manera clara y precisa, alternativa que habilita a las empresas en lo que hace a la experiencia, teniendo en cuenta las categorías tales como innovación de COLLECTIVIDAD y/o de Transformación Digital que presentan los TOR, en lugar de una lista de experiencia, principalmente en Automatización de Procesos, Pasarelas Estratégicas de Sistemas de Información, Tecnología de Innovación de Procesos y Fortalecimiento de Infraestructura TIC, formulación de términos de referencia relacionados a TIC, entre otros, teniendo en cuenta que están intrínsecamente relacionados con los intereses del FONDO y el INCV.	No se acepta la recomendación y se mantiene lo definido inicialmente en los Términos de Referencia	
17	CIATI JK	TÉCNICO	EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE	Equiparmente se requiere desmenujar la experiencia para personas naturales y/o experiencia para personas jurídicas. Para estos últimos basados en la presentación de una copia de los contratos respectivos, y para proyectos relacionados con innovación, la certificación de COLLECTIVIDAD.	Para la presente convocatoria, no se acepta la participación de personas naturales por parte de la entidad contratante	
18	CIATI JK	TÉCNICO	EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE	Equiparmente se requiere que la acreditación de los valores de los contratos surta el valor de 2,024 SMMLV, con un mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos de consultoría.	No se acepta la recomendación y se mantiene lo definido inicialmente en los Términos de Referencia	

19	CIATI JKX	TÉCNICO	EQUIPO DE TRABAJO	<p>El contenido seleccionado deberá poner a disposición de la Consultoría el equipo de trabajo que se detalla a continuación, no obstante, para efectos de requisitos mínimos de participación en esta convocatoria, se verificará únicamente el perfil del personal que se señala a continuación, el cual deberá demostrar la siguiente formación académica y experiencia profesional:</p> <p>Análisis: Según la redacción del párrafo anterior, el contenido debe poner a disposición de la consultoría un Equipo de Trabajo, el cual detalla. Sin embargo se afirma que para efectos de requisitos mínimos se verificará "el perfil del personal que se señala a continuación". Esto no es claro. Los TOR establecen que "El equipo mínimo tendrá una dedicación del 100% para la ejecución del contrato", pero en la justificación se dan dedicaciones diferentes.</p> <p>Los TOR prevén una matriz en la cual se relacionan 17 profesionales, a los cuales se les ha asignado las siguientes características de "Profesional", "Perfil" y "Especialidad", así como en cuenta especificación alguna.</p>	<p>La deducción del equipo de trabajo será modificada en el documento de ajuste a los TOR.</p>	51
20	CIATI JKX	TÉCNICO	EQUIPO DE TRABAJO	<p>1 Gerente de proyecto 2 Líder de arquitectura empresarial 3 Líder de arquitectura de procesos 4 Líder de arquitectura 5 Líder marco de arquitectura de software 6 Coordinador de arquitectura técnica 7 Arquitecto de negocio 8 Arquitecto de arquitectura de datos e información 9 Arquitecto de arquitectura tecnológica 10 Analista de arquitectura procesada 11 Consultor en arquitectura de sistemas de información 12 Consultor en arquitectura de interoperabilidad e intercambio de información 13 Consultor especialista en sistemas de información geográfica - GIS 14 Documentalista LRF: ABCHONATE 15 Líder de calidad</p>	<p>La organización del Equipo de Trabajo debe ser definida por el proponente en el Plan de Calidad de acuerdo con lo requerido en los presentes TOR en la Página 19.</p>	
21	CIATI JKX	TÉCNICO	EQUIPO DE TRABAJO	<p>Como todo proyecto debe tener una organización, este relación de profesionales como se articula en la organización que debe presentar la firma consultora? El simple conocimiento de qué en una organización tiene implicaciones técnicas y de dirección de personal. De dirección de grupo. Pero, ¿por qué? Dirección de Región, el Arquitecto de Gobierno de Datos e de Información, el Arquitecto de Infraestructura Tecnológica, ¿y otros no son líderes?</p>	<p>¿El líder o de operativo es una decisión únicamente del proponente. Los Términos de Referencia hacen alusión al perfil requerido.</p>	
22	CIATI JKX	TÉCNICO	EQUIPO DE TRABAJO	<p>En términos generales la estructura que perfiló cada uno de los profesionales es la siguiente: Excluyen a profesionales de las disciplinas en Administración de Empresas, Economía, y otras, y se exige experiencia en Arquitectura Empresarial, gerencia de proyectos, participación en proyectos con el sector p.ú. en colaboración con otros: los más (5) dominios y conocimientos de gobierno en línea: gobierno Digital y Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial (MRAE) y gestión de TI. Se dispensa la experiencia en el sector privado, sean estas nacionales y extranjeras. Sin lugar a dudas la forma de medición de los perfiles sigue a través del perfil hacia profesionales que hayan tenido experiencia en el Sector Público, ÚNICAMENTE. El requisito de haber participado en un Proyecto de Arquitectura Sectorial con una duración igual o mayor a 6 Meses en un caso típico. Por otro lado, para "Usar y Apropiación" se perfiló hasta personalista? Dado dominio implica aspectos más allá de coordinar la capacitación que se solicita en los TOR.</p>	<p>El objeto principal de la presente convocatoria, se fundamenta en características netamente operativas. Por tal razón se requiere profesionales en las disciplinas que no estén relacionadas con el área de la ingeniería especializada.</p>	
23	CIATI JKX	TÉCNICO	EQUIPO DE TRABAJO	<p>Definir el perfil del Equipo Básico o estratégico para el desarrollo de la consultoría, con base en criterios claramente analíticos, como por ejemplo: Carrera de Proyecto, Arquitecto de Negocio, Arquitecto de Datos, Arquitecto de Aplicaciones, Arquitecto de Tecnología (OPEN SOURCE, 2018), y con base en los 5 dominios establecidos en el MRAE, etc., tomando en cuenta la experiencia de los profesionales en Arquitectura Empresarial (Arquitecturas de Negocio y Arquitecturas de Procesos, Arquitecturas de Datos, Arquitecturas de Aplicaciones, Arquitecturas de Tecnología, e innovación de procesos (metas del proyecto), e automatización de procesos, integración de sistemas de información (interoperabilidad), SOA, y las Certificaciones pertinentes. Esta figura la exige el oferente comprender el objetivo general y los específicos de la consultoría, en toda su extensión y profundidad, y crear una organización para abordar el proyecto de manera exitosa.</p>	<p>¿y el mercado actualmente existen organizaciones capaces y experimentadas de garantizar el objeto de la presente convocatoria.</p>	
24	CIATI JKX	TÉCNICO	EQUIPO DE TRABAJO	<p>De otra parte, el FORO y el MVCT les permite realizar una evaluación más objetiva de las propuestas, en razón a que se hace posible caracterizar cada una de ellas, desde el punto de vista de la metodología de la necesidad, integración de la necesidad, organización para realizar la consultoría, modelo humano vinculado, y metodologías. Esta aspecto son las columnas de ESTO en cualquier proyecto de consultoría, el mejor talento incorporado en una organización no apropiada, con bajas niveles de compromiso de la necesidad, y metodologías inadecuadas, no provee el mejor de los resultados.</p>	<p>No se acepta la recomendación y se mantendrá lo definido inicialmente en los Términos de Referencia</p>	
25	CIATI JKX	TÉCNICO	EQUIPO DE TRABAJO	<p>¿El Consultor tiene la libertad de presentar una mejor propuesta y libre de cambios de fuerza desde los TOR. Se sugiere que permita al FORO y el MVCT reestructurar un sistema de evaluación más sencillo, pero MAS ELEGANTE.</p>	<p>No se acepta la recomendación y se mantendrá lo establecido en los TOR</p>	
26	CIATI JKX	TÉCNICO	EQUIPO DE TRABAJO	<p>En la Fase I o de Planeación, para cada uno de los planes se evalúa y califica el plan respectivo, su metodología, y cumplimiento de requisitos, y se aplicará la siguiente escala: A. Adecuada (Incluye todos los elementos solicitados de forma clara y precisa) 100% del puntaje (455 puntos). B. Aceptable (Incluye todos los elementos solicitados, sin embargo, no se da y precisa) 70% del puntaje (347 puntos). C. Parcialmente aceptable (admite parte de los propósitos y condiciones) 40% del puntaje (139 puntos). Análisis: Si bien los TOR establecen que para cada uno de los 5 planes se evaluará "calidad de plan respectivo", "su metodología, y cumplimiento de requisitos", en ninguna parte se describe los requisitos de cómo debe ser el contenido de los "documentos de requisitos", sino que simplemente establece que "los documentos de requisitos deben de ser de evaluar un "sistema" el Sistema de Evaluación DEBE relacionar los "elementos", en tanto el sistema debe facilitar al evaluador las condiciones claras del proceso de evaluación. Cual sería la Lista de Chequeo para evaluar si se cumple o no se cumple? Esta forma de evaluar permite que el evaluador actúe de manera subjetiva. Recomendación:[] Que el Sistema de Evaluación sea claro, preciso y objetivo. Si cada plan debe tener unos elementos o requisitos, los TOR DEBEN relacionar cada uno de esos elementos o requisitos.</p>	<p>Los requisitos objeto de evaluación y calificación para el caso específico de la Fase I. Planeación se encuentran detallados en las actuales TOR en la Página 19, con los criterios de evaluación que se encuentran desde la Página 93</p>	
27	CIATI JKX	TÉCNICO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	<p>La comprensión de este problema de Evaluación de que no es pertinente o cobijado por el concepto de metodología. Se debe tener en cuenta que metodología es un conjunto de métodos y técnicas de rigor científico que se aplican sistemáticamente durante un proceso de investigación para alcanzar un resultado técnicamente válido, así como en análisis e interpretación, tanto en el caso de la consultoría, como en el caso de la consultoría. Desde este punto de vista la metodología se define como el grupo de interacciones y procedimientos racionales, empleados para el logro de un objetivo, o serie de objetivos, que dirige una investigación científica, o un proyecto que tiene como su objetivo general y sus objetivos específicos. En esta sección la metodología no trata de integrar conceptos relativos a Arquitectura Empresarial, Gobierno Digital y Transformación Digital, etc., con criterios específicos, sino de dar en claro con qué métodos, mecanismos o procedimientos racionales se van a alcanzar tanto el objetivo general de la consultoría como sus objetivos específicos. En el caso del proyecto, metodología se produce y que garantiza el éxito del proyecto. En el reportero que se tiene como la forma con la que se propone la mejor metodología a utilizar, con base en las condiciones, prácticas y/o una mezcla de varias metodologías. Por supuesto es la misma afirmación. "La propuesta describe metodológicamente el desarrollo de la Arquitectura del Sistema de Información del Subsistema Familiar de Vivienda (SSFV) para los componentes de oferta y demanda, a través de la interacción de la Arquitectura Empresarial, Gobierno Digital y Transformación Digital, propiciando capacidades de innovación y la calidad". Qui: El proponente describe con claridad la metodología para diseñar la Arquitectura del Sistema de Información del Subsistema Familiar de Vivienda con sus componentes de oferta y demanda de acuerdo a los criterios de evaluación de diseño, desarrollo, conceptual y técnico de los modelos, corporativos, mecanismos e instrumentos tecnológicos que se definen en el marco de dicha arquitectura, comprendiendo con los instrumentos establecidos en el marco de la implementación de la política de Gobierno Digital - Decreto 1005 de 2015 y el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial - MRAE, definido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC. Si el FORO y el MVCT mantienen equivocadamente el concepto de metodología, argumentado las características de integración, Complemento al MRAE con otros: "marco (M) de referencia Empresarial, Alineación Institucional", y Referencias documentales, se estaría desvirtuando lo que universalmente se entiende como metodología. Que el proponente no concuerda los objetivos metodológicos a estrategias, procesos metodológicos, misión y de apoyo del MVCT: Promoviendo y la participación de la persona interesada y externo involucrados en el desarrollo del Sistema de Información del Subsistema Familiar de Vivienda respecto al marco normativo de referencia para el establecimiento, no quiere decir que NO DEBE UTILIZAR UNA METODOLOGÍA PARA CONOCERLOS. Más allá el proponente NO NECESARIAMENTE TIENE QUE CONOCER lo que DEBE CONOCER. Así lo son los procesos y del Sistema de Información, en el desarrollo de la consultoría, así como en el caso de una de las entregables. No está bien confundir la metodología para alcanzar un objetivo, con el objetivo mismo. Igual se debe confundir la metodología con los marcos técnicos o conceptuales que se deben tener en cuenta durante el desarrollo de la consultoría. Recomendación: Reformular completamente la forma de evaluar la metodología, y dejar en libertad para que cada proponente, con base en su experiencia y conocimientos técnicos, describa la metodología que considere más conveniente para abordar el proyecto. Esta recomendación se extiende para el Subsistema de Evaluación de la Fase I. Planeación.</p>	<p>Se aclara que el objetivo de la propuesta metodológica por parte de los proponentes se rige por el concepto universal de metodología, definido como: "un conjunto de métodos y técnicas de rigor científico que se aplican sistemáticamente durante un proceso de investigación para alcanzar un resultado técnicamente válido, así como en análisis e interpretación, tanto en el caso de esta consultoría". Con lo anterior se resalta que, con los conceptos y definiciones de Transformación Digital, Gobierno Digital y Arquitectura Empresarial, se pretende evaluar una propuesta metodológica presentada por el proponente que describe la armonización de: modelos, estándares, estándares, métodos, procesos, guías, herramientas, mecanismos, mecanismos, modelos prácticos entre otros, en el contexto de un desarrollo organizacional y técnico en el marco del Modelo de Transformación Digital e Integral del proponente para el MVCT: FONVIVIENDA, el Modelo de Gobierno Digital que es oportuno por el decreto 1005 de 2015, y el modelo que aporta el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial oportuno en el decreto 1076 de 2015. Toda la anterior es el marco del cumplimiento del decreto 1005 de 2015 para el modelo Integral de Planeación y Gestión. A lo anterior, se agregan algunas, que el evaluador debe evaluar la capacidad de proponer una metodología a la libertad y autocría del proponente, que permitan al MVCT: FONVIVIENDA desarrollar el ejercicio de metodología del SSFV en el marco de las competencias vigentes y el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022. En consecuencia, de lo anterior, no se toma la recomendación expuesta por el proponente.</p>	
28	CIATI JKX	TÉCNICO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	<p>Que el proponente no concuerda los objetivos metodológicos a estrategias, procesos metodológicos, misión y de apoyo del MVCT: Promoviendo y la participación de la persona interesada y externo involucrados en el desarrollo del Sistema de Información del Subsistema Familiar de Vivienda respecto al marco normativo de referencia para el establecimiento, no quiere decir que NO DEBE UTILIZAR UNA METODOLOGÍA PARA CONOCERLOS. Más allá el proponente NO NECESARIAMENTE TIENE QUE CONOCER lo que DEBE CONOCER. Así lo son los procesos y del Sistema de Información, en el desarrollo de la consultoría, así como en el caso de una de las entregables. No está bien confundir la metodología para alcanzar un objetivo, con el objetivo mismo. Igual se debe confundir la metodología con los marcos técnicos o conceptuales que se deben tener en cuenta durante el desarrollo de la consultoría. Recomendación: Reformular completamente la forma de evaluar la metodología, y dejar en libertad para que cada proponente, con base en su experiencia y conocimientos técnicos, describa la metodología que considere más conveniente para abordar el proyecto. Esta recomendación se extiende para el Subsistema de Evaluación de la Fase I. Planeación.</p>	<p>No se acepta la recomendación y se mantendrá lo definido inicialmente en los Términos de Referencia</p>	
29	CONVARE	JURÍDICO	CONTRATACIÓN	<p>OBSERVACIONES NUMERALES 6.1. ¿Cuáles pueden participar? El documento indica: "El proponente debe demostrar su capacidad técnica y legal para presentar la oferta, para la suscripción, celebración y ejecución del contrato. Por lo tanto, se realiza un objeto social debe estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria". Agradecemos a la entidad modificar el presente requisito, toda vez que tal como se estableció solo podría cumplir quien tenga en su Objeto social "Desarrollo de tecnologías de Sistemas de Información del Subsistema Familiar de Vivienda". Por lo anterior agradeceríamos modificar el numeral así: "El proponente debe demostrar su capacidad técnica y legal para presentar la oferta, para la suscripción, celebración y ejecución del contrato. Por lo tanto, se realiza un objeto social debe estar relacionado con la prestación de servicios de consultoría informática".</p>	<p>Se señala no observación y se estableció que pueden participar en la presente convocatoria, los proponentes cuyo objeto social se permite cumplir con el objeto del Contrato.</p>	51
				<p>Modificar únicamente en lo siguiente, el numeral 6.1. literal 1.1: 1. Estructura plástica confirmada por las personas Jurídicas en los documentos previstos anteriormente, cuyo objeto social se permita cumplir con el objeto del Contrato. Cierre y cierre recibir los siguientes requisitos: [...] * El proponente debe demostrar su capacidad técnica y legal para presentar la oferta, para la suscripción, celebración y ejecución del contrato. ¿Cuáles pueden participar? Requisito que se extingue por el objeto del Contrato.</p>		

30	COMBAE	FINANCIERO	INDICADORES FINANCIEROS	<p>OBSERVACIONES NUMERAL 12.1.2.1. DOCUMENTACION FINANCIERA</p> <p>Subtema el numeral 12.1.2.1</p> <p>12.1.2.1. DOCUMENTACION FINANCIERA:</p> <p>Tabla 4. Capacidad Financiera</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calidad Financiera</th> <th colspan="2">Igual</th> <th colspan="2">Pobre</th> </tr> <tr> <th>INDICADOR</th> <th>VALOR</th> <th>INDICADOR</th> <th>VALOR</th> <th>INDICADOR</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Capacidad Financiera</td> <td>1</td> <td>Capacidad Financiera</td> <td>1</td> <td>Capacidad Financiera</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Capacidad Financiera</td> <td>1</td> <td>Capacidad Financiera</td> <td>1</td> <td>Capacidad Financiera</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Capacidad Financiera</td> <td>1</td> <td>Capacidad Financiera</td> <td>1</td> <td>Capacidad Financiera</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Capacidad Financiera</td> <td>1</td> <td>Capacidad Financiera</td> <td>1</td> <td>Capacidad Financiera</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Observaciones Contraste 4:</p> <p>Solicitemos ampliación a la Entidad ampliar el rango de los Indicadores Financieros de la siguiente manera:</p> <p>Tabla 4. Capacidad Financiera</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calidad Financiera</th> <th colspan="2">Igual</th> <th colspan="2">Pobre</th> </tr> <tr> <th>INDICADOR</th> <th>VALOR</th> <th>INDICADOR</th> <th>VALOR</th> <th>INDICADOR</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Capacidad Financiera</td> <td>1</td> <td>Capacidad Financiera</td> <td>1</td> <td>Capacidad Financiera</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Capacidad Financiera</td> <td>1</td> <td>Capacidad Financiera</td> <td>1</td> <td>Capacidad Financiera</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Capacidad Financiera</td> <td>1</td> <td>Capacidad Financiera</td> <td>1</td> <td>Capacidad Financiera</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Capacidad Financiera</td> <td>1</td> <td>Capacidad Financiera</td> <td>1</td> <td>Capacidad Financiera</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Esta modificación se solicita debido a que los índices indicados no están acorde con la realidad actual de la empresa del sector de la Tecnología, los cuales, por ser generalizadores, deben mantener una diversidad técnica de provisiones, lo que genera una mayor riqueza de entendimiento tanto del sector financiero como de proveedores.</p> <p>Por otro lado, el cambio de la normalidad NIT, a partir del decreto 2022 de 2012 para las empresas en Colombia, perturbó la distribución de los activos y cuentas corrientes, generando un cambio en los estados financieros de las compañías afectando su calidad de trabajo, está vigente que las empresas medianas y grandes, tienen afectadas las indicaciones de liquidez, endeudamiento y calidad de recursos, y también las indicaciones de rentabilidad de patrimonio y activo, a nivel contable las empresas son más sólidas en la capacidad de generar riesgos, con mayor apalancamiento financiero.</p> <p>Con base en lo expuesto, solicitamos a la Entidad ampliar el Nivel de estos indicadores, lo cual permitiría que muchas más empresas que cuentan con una amplia experiencia se puedan presentar beneficiadas a la entidad.</p>	Calidad Financiera		Igual		Pobre		INDICADOR	VALOR	INDICADOR	VALOR	INDICADOR	VALOR	Capacidad Financiera	1	Capacidad Financiera	1	Capacidad Financiera	1	Capacidad Financiera	1	Capacidad Financiera	1	Capacidad Financiera	1	Capacidad Financiera	1	Capacidad Financiera	1	Capacidad Financiera	1	Capacidad Financiera	1	Capacidad Financiera	1	Capacidad Financiera	1	Calidad Financiera		Igual		Pobre		INDICADOR	VALOR	INDICADOR	VALOR	INDICADOR	VALOR	Capacidad Financiera	1	Capacidad Financiera	1	Capacidad Financiera	1	Capacidad Financiera	1	Capacidad Financiera	1	Capacidad Financiera	1	Capacidad Financiera	1	Capacidad Financiera	1	Capacidad Financiera	1	Capacidad Financiera	1	Capacidad Financiera	1	Capacidad Financiera	1	<p>Se acepta parcialmente la observación. En cuanto a la justificación relacionada con los resultados en la convergencia hacia las normas internacionales (INTSIF FINCI) para empresas privadas en Colombia, no audited por parte de un tercero un impacto generaría en los indicadores financieros, sin embargo, dicho impacto debió ser asumido financieramente y de manera completa por estas entidades en los años 2013 y 2014 (período de aplicación) el cual fue establecido por los entes reguladores. El INCIET se afianza a estos tipos de convergencias y normalizaciones, debiendo aplicar para la evaluación de capacidad financiera de los proveedores, los normalizados actual vigentes.</p> <p>No obstante, los indicadores de endeudamiento a nivel país históricamente han evidenciado un porcentaje mayor del establecido inicialmente en los TOR. Por lo anterior, el INCIET asigna la recomendación respecto al indicador de nivel de endeudamiento, por lo tanto realizar la modificación quedando establecido como se indica a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>INDICADOR FINANCIERO</th> <th>INDICADOR</th> <th>INDICADOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Capacidad Financiera</td> <td>1</td> <td>Capacidad Financiera</td> </tr> <tr> <td>Capacidad Financiera</td> <td>1</td> <td>Capacidad Financiera</td> </tr> <tr> <td>Capacidad Financiera</td> <td>1</td> <td>Capacidad Financiera</td> </tr> <tr> <td>Capacidad Financiera</td> <td>1</td> <td>Capacidad Financiera</td> </tr> </tbody> </table>	INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR	INDICADOR	Capacidad Financiera	1	Capacidad Financiera	Capacidad Financiera	1	Capacidad Financiera	Capacidad Financiera	1	Capacidad Financiera	Capacidad Financiera	1	Capacidad Financiera	51
Calidad Financiera		Igual		Pobre																																																																																									
INDICADOR	VALOR	INDICADOR	VALOR	INDICADOR	VALOR																																																																																								
Capacidad Financiera	1	Capacidad Financiera	1	Capacidad Financiera	1																																																																																								
Capacidad Financiera	1	Capacidad Financiera	1	Capacidad Financiera	1																																																																																								
Capacidad Financiera	1	Capacidad Financiera	1	Capacidad Financiera	1																																																																																								
Capacidad Financiera	1	Capacidad Financiera	1	Capacidad Financiera	1																																																																																								
Calidad Financiera		Igual		Pobre																																																																																									
INDICADOR	VALOR	INDICADOR	VALOR	INDICADOR	VALOR																																																																																								
Capacidad Financiera	1	Capacidad Financiera	1	Capacidad Financiera	1																																																																																								
Capacidad Financiera	1	Capacidad Financiera	1	Capacidad Financiera	1																																																																																								
Capacidad Financiera	1	Capacidad Financiera	1	Capacidad Financiera	1																																																																																								
Capacidad Financiera	1	Capacidad Financiera	1	Capacidad Financiera	1																																																																																								
INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR	INDICADOR																																																																																											
Capacidad Financiera	1	Capacidad Financiera																																																																																											
Capacidad Financiera	1	Capacidad Financiera																																																																																											
Capacidad Financiera	1	Capacidad Financiera																																																																																											
Capacidad Financiera	1	Capacidad Financiera																																																																																											
31	CONTROLTECH	TÉCNICO	EQUIPO DE TRABAJO	<p>Solicitemos a la entidad en busca de pluralidad de oferentes y basados en nuestra experiencia implementar este tipo de proyectos solicitamos modificar la Tabla 7 Equipo de Trabajo.</p>	<p>No se acepta la recomendación y se mantendrá lo definido inicialmente en los Términos de Referencia. Agradecemos su observación, los entes reguladores en cuanto a la experiencia, que la contratación de un servicio de consultoría especializada define que es un servicio profesional prestado por empresas, o por profesionales en forma individual con experiencia y conocimiento específico en un área, asegurando personal, asegurando a otras Entidades, a grupos de empresas, a países o a organizaciones en general. En consecuencia de lo anterior, la experiencia solicitada se mantiene acorde a lo establecido en los TOR, se refiere que al contratar un servicio de consultoría especializada, se busca un producto de calidad acorde a la experiencia y conocimiento del equipo que se contrata en relación a los resultados de su país de origen de la zona geográfica del Estado colombiano. Método cuya disposición legal se encuentra descrita en los decretos: 1499 de 2017 (Modelo Propaganda de Renovación y Gestión - MRC), 1078 del 2 de mayo de 2013 (Decreto Único Reglamentario del Sector TIC del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) y el decreto 612 de 2018 de la función pública. Las anteriores normas regulan el servicio de gestión pública en el marco de MRC, reguladas con el Modelo de Referencia de Arquitectura Empresarial del estado colombiano.</p>	51																																																																																							
32	CONTROLTECH	JURÍDICO	EVIDENCIA DEL PARTICIPANTE	<p>Solicitemos a la entidad modificar el numeral XIII Experiencia del participante de la siguiente manera:</p> <p>El participante deberá acreditar experiencia en proyectos de diseño de arquitectura empresarial y/o arquitectura de Sistemas de Información y/o diseño de sistemas de información, que incluyan el componente de innovación y Transformación Digital.</p> <p>Dentro de esta experiencia deberá ser acreditada en mínimo tres (3) certificaciones de contrato de consultoría, cuyo valor individual a su sumatoria sea igual o mayor a \$ 400 SMMLV y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Al menos una (1) debe corresponder a integración tecnológica con diferentes sistemas de información. Al menos una (1) debe corresponder a procesos de gobierno de datos y/o calidad de datos. Al menos una (1) debe corresponder a diseño de arquitectura empresarial y/o arquitectura de sistemas de información y/o diseño o desarrollo de sistemas de información. <p>En las certificaciones que se presenten se verificará que su objeto y alcance, tenga relación con el objeto requerido y también se podrá presentar cualquier otro documento emitido por la entidad contratante en el que conste la información requerida (BOC/BOCET como complemento del BOP del proyecto).</p>	<p>No se acepta la recomendación y se mantendrá lo definido inicialmente en los Términos de Referencia</p>	51																																																																																							
33	LAVERA	FINANCIERO	INDICADORES FINANCIEROS	<p>Confirmar el sí el agente entendimiento es correcto: Para la evaluación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, se evaluarán de estos datos comparativos y realizar con la información contenida en los estados financieros, vigentes y en forma de fecha a corte 31 de diciembre de 2018, debidamente auditados por un representante legal y contador. No se hace necesaria la presentación del BOP del proyecto.</p>	<p>En virtud que el contratante será la Procuraduría actuando como vesante del Patrimonio Autónomo del sistema de Información el cual es por el derecho privado, el requisito del BOP no se requiere.</p>	51																																																																																							
34	LAVERA	FINANCIERO	INDICADORES FINANCIEROS	<p>En el mismo sentido de la pregunta No. 1, las certificaciones de experiencia de propuestas, se evaluarán con aquellas emitidas por las entidades contratantes y tampoco se hace necesaria la presentación del BOP del proyecto.</p>	<p>Para la presente convocatoria la información relacionada como requisito habilitante, se verificará directamente de los documentos solicitados. Al tratarse de una contratación regida por normas de derecho privado, no se solicita el BOP, toda vez que este es un requisito de procedimientos del Estado, que aplica para contrataciones regidas por el estado mediante de contratación estatal.</p>	51, igual a la observación 34																																																																																							
35	LAVERA	FINANCIERO	INDICADORES FINANCIEROS	<p>Confirmar el sí el agente entendimiento es correcto: Para la estructura planificada, la evaluación de la Capacidad Financiera se enfocará en la revisión de los resultados de la sumatoria de los estados financieros de cada integrante de la estructura. No se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la estructura planificada.</p>	<p>Dada pregunta de carácter jurídico, después del corte ampliado del día lunes de 20 de Mayo de 2019, en el sentido que la pertenencia jurídica de la capacidad financiera, dependiendo del tipo de estructura planificada que se presente en el proceso.</p>	51																																																																																							
36	LAVERA	TÉCNICO	EQUIPO DE TRABAJO	<p>En el perfil Líder de Seguridad, ¿Cuál es la relación a soporte dar puntos adicionales a este tipo de perfil en las certificaciones SCRM, Mednet, COSET, ¿se podrán emitir estas certificaciones y distribuir los puntos en las demás certificaciones que aporoten valor al perfil?</p>	<p>No se acepta la recomendación y se mantendrá lo definido inicialmente en los Términos de Referencia</p>	51																																																																																							
37	LAVERA	JURÍDICO	EVIDENCIA DEL PARTICIPANTE	<p>Confirmar la siguiente afirmación: de acuerdo al decreto 1083 de 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, las certificaciones académicas que aporoten la idoneidad de los perfiles del equipo de trabajo deberán ser presentadas en la propuesta convocadas en Colombia, a través de la resolución del Mm de Colombia?</p>	<p>Para efectos de la presente convocatoria, todas las ofertas académicas otorgadas en el extranjero para ser tenidas en cuenta, deberán presentarse debidamente convalidadas ante el Ministerio de Educación y las profesiones deberán acreditar que cuentan con validación profesional vigente.</p> <p>Dado requisito no se exige cuando se trate de profesionales extranjeros titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, en perjuicio de las restricciones que sobre el ejercicio profesional existen para la respectiva profesión según la legislación vigente.</p> <p>En el evento que el adjudicatario de la presente invitación hubiese ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en la invitación, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, expedida por la autoridad competente.</p>	51																																																																																							
38	LAVERA	TÉCNICO	FORMA DE PAGO	<p>Dado que la tarifa específica del proyecto por encima del 80% correspondiente a los costos de los perfiles, solicitamos recomendar los porcentajes aplicados a la forma de pago de manera que en la Fase II, en lo posible, se le abaje una asignación del 20% a 40%.</p>	<p>La forma de pago será modificada en el documento de ajuste a los TOR, atendiendo lo solicitado por el integrante de las participaciones en la audiencia, la forma de pago quedará Primer Pago: 12%, Segundo Pago: 20%, Tercer pago: 40% y cuarto pago: 28%.</p>	51																																																																																							
39	LAVERA	JURÍDICO	PRESENTACIÓN OFERTA	<p>Si bien, las ofertas técnicas y económicas se presentan por escrito en original y copia del mismo tener y en medio digital, recomendamos formular una entrega vía correo electrónico dentro de los mismos parámetros de tiempo establecidos para la entrega de las propuestas.</p>	<p>No se acepta la recomendación y se mantendrá lo definido inicialmente en los Términos de Referencia</p>	51																																																																																							
40	LAVERA	TÉCNICO	EVIDENCIA DEL PARTICIPANTE	<p>De acuerdo con lo dispuesto por las empresas al cual del Modelo de Referencia de Arquitectura Empresarial en la Audiencia realizada el día 14 de Mayo de 2019, sería conveniente realizar la consulta a la Dirección de Gobierno Digital del Mm TIC, para establecer el patrimonio de este dentro del desarrollo del proyecto.</p>	<p>Tratando en cuenta que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es una entidad del orden nacional y se encuentra regida por las normas que el INCIET, relativa para este tipo de entidades, del cual de obligación el estado cumplimiento de los BOPs y normas emitidas, que para el caso particular es el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial y la Política de Gobierno Digital.</p>	51																																																																																							
41	MENTOR360	TÉCNICO	FORMA DE PAGO	<p>De acuerdo al plan de pago descrito y teniendo en cuenta la importancia de la Fase de Planeación del proyecto, además de balancear el flujo económico del proyecto solicitamos se ajuste el monto en el porcentaje de pago de la Fase I de 10% a 20% y que el descuento al porcentaje de la fase 2, aumente de 2 a 40% a 45%.</p>	<p>La forma de pago será modificada en el documento de ajuste a los TOR, atendiendo lo solicitado por el integrante de las participaciones en la audiencia, la forma de pago quedará Primer Pago: 12%, Segundo Pago: 20%, Tercer pago: 40% y cuarto pago: 28%.</p>	51																																																																																							
42	MENTOR360	TÉCNICO	HEBERRERIA TECNOLÓGICA	<p>Teniendo en cuenta que se solicita una herramienta tecnológica de arquitectura empresarial, tenemos las siguientes inquietudes:</p> <p>¿Es herramienta puede estar alojada en la nube, con interfaz web?</p> <p>¿Es posible un producto que funcione de manera completa y sencilla con la regulación de los términos de referencia, por lo tanto no sea a personal, cuánto más debería ser considerado para que el modelo de funcionamiento se considere viable?</p>	<p>Se mantiene la definición en los TOR. Sin embargo, No se acepta interferir web y el funcionamiento debe ser a personal.</p>	51																																																																																							
43	MENTOR360	TÉCNICO	TIEMPO ESTIMADO	<p>De acuerdo a nuestra experiencia, un proyecto de este tipo no se puede ejecutar en 8 meses (a más posible ampliar el tiempo de ejecución del contrato a 8 meses 12 meses)</p>	<p>Se mantiene el definido en los TOR</p>	51																																																																																							
44	MENTOR360	TÉCNICO	EVIDENCIA DEL PARTICIPANTE	<p>Se solicita "haber Participado en Un Proyecto de Arquitectura Sectorial con una duración igual o mayor a 6 Meses"</p> <p>¿Esto incluye experiencia Arquitectónica en Gobierno en Línea?</p>	<p>No incluye Arquitectura en Gobierno en Línea</p>	51																																																																																							
45	MENTOR360	TÉCNICO	EVIDENCIA DEL PARTICIPANTE	<p>¿Es posible ampliar esta experiencia a proyectos usando metodología TOGAF?</p>	<p>Se acepta la recomendación, por lo tanto, se ajustara en los TOR</p>	51																																																																																							
46	MANAGEMENT & QUALITY	TÉCNICO	EVIDENCIA DEL PARTICIPANTE	<p>¿En cuanto al numeral VIII Experiencia del participante, item 1v. Las certificaciones deberán contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección y teléfono del contratante • Nombre electrónico del contratante <p>Teniendo presente que en todas las entidades públicas y privadas al entregar las certificaciones indican correo o teléfono, ya que vienen firmadas por el vicepresidente por el área de contratación, solicitamos de manera directa no requeri como obligatorio esta información si es opcional.</p>	<p>En el evento que la certificación oportuna no contenga la información requerida, se podrá solicitar o allegar copia de los contratos y del acta de liquidación, o cualquier documento expedido por el contratante relacionado con la experiencia oportuna, en donde se pueda verificar la información requerida, para solo como complemento de la certificación presentada.</p>	51																																																																																							
47	MANAGEMENT & QUALITY	TÉCNICO	EQUIPO DE TRABAJO	<p>¿En cuanto al numeral: XIV. Equipo de trabajo para el rol Líder de Seguridad</p> <p>Considerar en cuenta que hay diferencias entre XIV. Equipo de Trabajo y 2. Equipo de Trabajo (1.200 Puntos), agradecemos confirmar que para obtener los 4 puntos al profesional, puede tener el Certificado en Fundamentos de TTI o Certificado en ethical training.</p>	<p>Se actúa en el documento de ajuste de los TOR</p>	51																																																																																							
48	MANAGEMENT & QUALITY	TÉCNICO	EQUIPO DE TRABAJO	<p>¿En cuanto al numeral: XIV. Equipo de Trabajo</p> <p>Solicitamos de manera abierta y recomendamos a la entidad confirmar los porcentajes de dedicación de los profesionales ya que encontramos diferencias, por ejemplo: XIV. Equipo de Trabajo y 2. Equipo de Trabajo (1.200 Puntos)</p>	<p>La dedicación del equipo de trabajo será modificada en el documento de ajuste a los TOR.</p>	51																																																																																							
49	MANAGEMENT & QUALITY	TÉCNICO	EQUIPO DE TRABAJO	<p>¿En cuanto al numeral: XIV. Equipo de trabajo</p> <p>Tabla 2: Para la acreditación del equipo de trabajo el participante deberá enviar en su PROPOSTA las hojas de vida del personal propuesto con los soporte correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitados en este proceso. (CVs, títulos académicos, certificaciones de experiencia profesional).</p> <p>Para el caso de las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del contratante o empleador, con dirección y teléfono • Nombre del contratante o empleador. • Objeto del contrato o cargo • Descripción y/o funciones desarrolladas • Alcance del contrato o de la relación laboral • Fecha de terminación del contrato o de la relación laboral <p>• Fecha de renovación o del funcionario delegado por la entidad contratante para esta propuesta."</p> <p>Solicitamos de manera abierta y respetamos modificar el requerimiento a:</p> <p>Para el caso de las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del contratante o empleador • Nombre del contratante o empleador, con dirección y teléfono • Objeto del contrato o cargo • Descripción y/o funciones desarrolladas • Fecha de inicio del contrato o de la relación laboral • Fecha de terminación del contrato o de la relación laboral <p>• Fecha del representante o del funcionario delegado por la entidad contratante para esta propuesta."</p> <p>Este requerimiento se hace con el fin de mejorar la calidad de experiencia de los profesionales ya que existen empresas que no tienen un perfil requerido, ya que pueden ser empresas ficticias.</p>	<p>No se acepta su observación, toda vez que solo con el nombre del cargo u objeto del contrato, no es posible determinar si la experiencia es relevante a objeto de la relación laboral. Solo en el evento que el objeto del contrato sea de carácter permanente, se podrá solicitar al contratante un soporte adicionalmente amplio y detallado, y que del mismo se pueda acreditar el cumplimiento del perfil requerido se podrá emitir las obligaciones, pero en el caso de cargo, estos normalmente no describen la manera detallada el alcance y naturaleza del profesional.</p>	51																																																																																							

108	TI GLOBAL	TÉCNICO	ALCANCE FUNCIONAL	Actualizar Alcance del documento de términos de referencia solicitado en fase 3 y su relación con el portafolio de proyectos de la arquitectura del sistema a diseñar	El Alcance al Documento de Términos de Referencia para contratar el desarrollo e implementación del Sistema de Información del Estado Postal de Venezuela y sus componentes tecnológicos, sea del resultado del ejercicio de la Arquitectura objeto de esta licitación.		
109	TI GLOBAL	TÉCNICO	ALCANCE FUNCIONAL	Actualizar Información de contexto de las situaciones actuales de los dominios de sistemas de información, infraestructura, Planes (PES actual) y Estrategia del negocio actual	La situación actual (AS-12) del dominio de sistemas de información en uno de los resultados del ejercicio de la arquitectura objeto de esta licitación.		
<p>Nota: Las observaciones de las empresas que a continuación se relacionan no se tuvieron en cuenta dado que no fueron remitidas de conformidad en lo indicado en el cronograma de los términos de referencia</p> <p>2014-1</p> <p>ET-Droid & Young SAS</p> <p>ISSUE-SCOUTING</p>							